

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



ACUERDO No. 389.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 163 de la Constitución de la República y 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, norma que establece que las facultades o atribuciones que ese Reglamento señala, pueden delegarse, a fin de responder eficientemente a las atribuciones establecidas, **ACUERDA:** Autorizar al señor Mario Ernesto Lucero Aquino, quien se desempeña como Colaborador Administrativo, nombrado en el Sistema de Ley de Salarios, Partida No. 97, Subnúmero 1, quien desarrolla sus labores en el Departamento de Transporte y Taller de la Presidencia de la República; con Documento Único de Identidad número [REDACTED], expedido el día 26 de noviembre de 2016, en la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; para que pueda gestionar ante la División de Experticias de Vehículos Automotores de la Policía Nacional Civil, las experticias relacionadas con los vehículos automotores de la Presidencia de la República; facultándolo, en consecuencia, a firmar cualquier documentación necesaria y a pagar las especies fiscales que correspondan, a fin de cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo; autorizándolo para que realice los diversos trámites relativos a los automotores de esta Presidencia. De la misma manera, se autoriza al mencionado señor Lucero Aquino, para que pueda gestionar ante la Unidad Técnica de Pesas y Medidas del Viceministerio de Transporte, las experticias relacionadas con el pesaje de los vehículos automotores de la Presidencia de la República; estando facultado al efecto, a firmar cualquier documentación que fuese necesaria y asimismo, pagar las especies fiscales que correspondan, a fin de cumplir con lo ordenado en este Acuerdo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día cinco del mes de julio de dos mil diecisiete.



SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

[Firma manuscrita]



RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.